Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulon las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidodes sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de los facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

#### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Beas de Seguro la cantidad de ciento setenta y dos mil cuatrocientas ochenta Pts. en concepto de Instalación de Baranda en Barrio «Vista Alegre», declarando la subvención específico por razón del objeto.

Segundo: El beneficiorio de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordontes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 y 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la tronsferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en lo contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobados por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 23 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvencián de quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas al Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por la adaptación de la instalación para la celebración del Campeonato Nacional de Caza.

Visto el escrito que suscribe D. José Angel Zafra Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrigo solicitando una subvención de quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas, para hacer frente a los gastos de Adaptación Instalación para Celebración Campeonato Nacional de Caza, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende a quinientas tres mil quinientas ochenta y nueve pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejera de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

## RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Villarrodrigo la cantidad de doscientos sesenta mil Pts. en concepto de Adaptación Instalaciones para Celebración de Campeonato Nacional de Caza, declarando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de lo transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretorio Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por

el órgano municipal competente y tiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 23 de abril de 1990. – El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede uno subvención de ochocientas mil pesetas al Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la construcción muro de contención en C/. Mediodía de Carchelejos de Jaén.

Visto el escrito que suscribe D. Antonio González Ruiz, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles solicitando una subvención de ochocientas mil pesetas, paro hacer frente a los gastos de Construcción Muro de Contención en C/. Mediodía de Carchelejo, acompañando el presupuesto total del mismo que asciende a ochocientas mil pesetos.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el opartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relocionodos directamente con las competencias que tiene osignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en lo Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

#### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Cárcheles la cantidad de quinientas mil Pts. en concepto de Construcción Muro de Contención en C/. Mediodía de Carchelejo, declorando la subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, la correspondiente certificación final o facturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 25 de abril de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvénción de dos millones cuatrocientas cincuenta mil sesenta pesetas, al Ayuntamiento de Belmez de la Moroleda (Jaén), para sufragar gastos ocasionados por lo odquisición de vehículos de usos múltiples.

Visto el escrito que suscribe D. Amando Moreno Hermoso en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, solicitando una subvención de dos millones cuatrocientas cincuenta mil quinientas sesenta pesetas, para hacer frente o los gastos de adquisición vehículo usos múltiples, acompañando el presupuesto total de la misma que asciende o dos millones cuatrocientas cincuenta mil quinientos sesenta pesetas.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locoles y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda la contidad de un millón de pesetas en concepto de adquisición de vehículo usos múltiples, declarando la subvención específica par razón del objeto.

Segunda: El beneficiario de la subvención viene obligado de canformidad con lo dispuesto en las Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglomento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir o esto Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de hober registrado en la contabilidad Municipol el ingreso de la subvención percibido con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizado lo obra o el suministro, en el plozo de un mes, desde la recepción de la mismo, la correspondiente certificación final o focturas según proceda aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipal.

Jaén, 26 de abril de 1990. – El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 13 de junia de 1990, de la Delegación Pravincial de Joén, par la que se concede una subvención de un millón ochacientas veintinueve mil cuatrocientas setenta pesetas, al Ayuntamiento de Huesa (Comisión Gestora) de Joén, para sufragar gastos acasionadas en la adquisicián de vehículas de usos múltiples.

Visto el escrito que suscribe D. Tomás Moreno Pérez en su calidad de Alcolde-Presidente del Ayuntomiento de Huesa (Comisión Gestora), solicitando una subvención de un millón ochocientas veintinueve mil cuatrocientas setenta pesetas, para hacer frente a los gastos de adquisición vehículo usos múltiples, acompañando el presupuesto totol de la misma que asciende o un millón ochacientas veintinueve mil cuatrocientos setento pesetas. (1.829.470 pts.).

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritas en el apartado B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan los subvenciones que otorga el Consejero de Gobernoción a las Corporaciones Locoles y a aquellos Entidodes sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionados directamente con los competencias que tiene asignadas esta Consejerío.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junia de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

### RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Huesa (Comisión Gestora) la cantidad de un millón de pesetos (1.000.000 pts.) en concepto de adquisición de vehículo de usos múltiples; declorando la subvención específica por razón del objeta.

Segundo: El beneficiario de lo subvención viene obligado de conformidad con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir o esto Delegación en el momento de recepción de lo tronsferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretario Interventor de haber registrado en la contabilidad Municipol el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable practicado; y una vez realizada la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la mismo, lo correspondiente certificación final o facturos según procedo aprobadas por el órgano municipal competente y fiscalizadas por lo Intervención Municipal.

Joén, 13 de junio de 1990.— El Delegodo, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se concede una subvencián de novecientas cuarento mil ciento treinta y nueve pesetas, al Ayuntamiento de Larva (Jaén), para sufragar gastos ocasionados en la bomba de agua paro el suministro de la población.

Visto el escrito que suscribe D. Francisco López López, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Larva, solicitando una subvención de 940.139 pts. para hacer frente a los gastos de bombo de agua para suministro a la población, ocompañando el presupuesto total de la misma que asciende o 940.139 pts.

Considerando que la referida obra está incluida entre las descritos en el apartodo B del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulon los subvenciones que otorga el Consejero de Gobernacián a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánima de lucro que realizan octividades relacionadas directomente con los competencias que tiene asignadas esta Cansejería.

En uso de los facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gabernación par la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernacián.

## RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Larva la contidad de novecientas cuarenta mil cienta treinta y nueve pesetos (940.139) en concepto de subvención paro bomba de agua para suministro o lo pobloción, declarando lo subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidod con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andolucío aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir o esta Delegación en el momento de recepción de la transferencia de los fondos, certificación expedido por el Secretorio Interventor de haber registrada en la contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del asiento contable procticado; y una vez realizado la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde lo recepción de lo misma, la correspondiente certificación final o facturos según proceda aprobados por el árgano municipal competente y fiscalizadas por la Intervención Municipol.

Jaén, 27 de junio de 1990.— El Delegado, Juan Torres Morales.

RESOLUCION de 27 de junio de 1990, de la Delegación Provincial de Joén, par la que se concede una subvencián de novecientos cincuento mil treinta y das pesetos, al Ayuntomiento de Benatae (Jaén), para sufragor gastos ocosionadas en la elevación de agua patable de depósita.

Visto el escrito que suscribe D. José Munero Pérez, en su calidod de Alcolde-Presidente del Ayuntomiento de Benotae, solicitando una subvención de 950.032 pts. paro hocer frente o los gastas de elevación de agua potable al depósito, acompañondo el presupuesto total de la misma que asciende a 950.032 pts.

Cansiderando que la referida obra estó incluida entre los descritos en el aportado B del Decreto 117/89 de 31 de moyo, por el que se regulon los subvencianes que otorga el Consejero de Gobernación o las Corporaciones Locales y o aquellos Entidodes sin ánimo de lucro que realizan actividades relacionodos directomente con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

En uso de las facultades que me confiere lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 1989 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernoción por la que se delega la facultad de conceder subvenciones a los Delegados de Gobernación.

# RESUELVO:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Benatae lo cantidad de novecientos cincuenta mil treinto y dos pesetas (950.032) en concepto de subvención pora elevación de agua potable al depósito, declarando lo subvención específica por razón del objeto.

Segundo: El beneficiario de la subvención viene obligado de conformidod con lo dispuesto en los Art°s. 37, 38 y concordantes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/88 (BOJA núm. 45 de 10 de junio de 1988), a remitir a esta Delegación en el momento de recepción de la tronsferencia de los fondos, certificación expedida por el Secretorio Interventor de hober registrado en lo contabilidad Municipal el ingreso de la subvención percibida con expresión del osiento contable practicado; y una vez reolizado la obra o el suministro, en el plazo de un mes, desde la recepción de la misma, lo correspon-